



se empuje de/82



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del arrendamiento notarial



Número (8) OCHO.-----

En MARIALABAJA, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, en el Departamento de Bolívar, República de Colombia, a treinta (30) de MARZO, del año mil novecientos ochenta (1.980), ante mí, BETTINA PEREZ DE CARMONA, Notaria Pública, Principal y Unica del Círculo de MARIALABAJA - BOLIVAR, comparecieron los señores ATENOGENES CORONEL GUERRERO y ORLANDO CORONELL VARELA, vecinos de MARIALABAJA - Municipio que corresponde al Departamento de Bolívar, varones mayores y casados, con sociedad conyugal vigente, identificados en su orden por las cédulas de ciudadanía números 932.941 de Marialabaja y 2.945.023 de BOGOTA, con mas de cincuenta (50) años el primero y y Tarjeta de Reservista de la. Clase # 63400 = el segundo, quienes obran en sus propios nombres y adelante se llamarán "LOS VENDEDORES" por una parte, y el señor HERNAN JARAMILLO URIBE, varón mayor y vecino de BOGOTA, con cedula de ciudadanía número 6085299 de CALI u LIBRETA MILITAR # B687531 quien obra en representación acreditada de la firma comercial que en la ciudad de BOGOTA gira con el nombre de "GANADERIA LA PAMPA" limitada, y tiene NIT. 60.075.531, quien en el texto de este título se llamará "La firma compradora", por la otra parte, se ha celebrado un contrato de compra-venta, contenido en las siguientes cláusulas : - -- CLAUSULA PRIMERA. "LOS VENDEDORES", en posesión pacífica y en pleno dominio, son dueños únicos de los siguientes bienes raíces rurales, ubicados en la jurisdicción del Municipio de Marialabaja - del Departamento de Bolívar, así: - Atenógenes Coronell Guerrero es dueño del predio "LA CANDELARIA" o EL OLVIDO", con sus pastos, cercas, frutos, viviendas, y demás dependencias y anexidades y en su cabida de 252.5 hectareas se demarca dentro de los siguientes linderos : NORTE, propiedades de RICARDO CANTILLO, ORLANDO CORONELL y Cienaga de Leticia; SUR, camino real de Marialabaja a El Carmen B., tierras de Vicente Carrillo, Julio Pérez, Gustavo Osorio, y camino en medio con éste último y Atenogenes Coro-

nell G. en predio de menor cabida; ORIENTE, predio de "INCORA" y OESTE, predios de RICARDO CANTILLO; e igualmente es propietario de un globo que incorporado a "LA CANDELARIA" o "EL OLVIDO", se llama "CANDELARITA", está separado por el camino del primero relacionado y colinda por los otros lados con GUSTAVO OSORIO.- "LA CANDELARIA" hoy "EL OLVIDO" tiene referencia catastral # 00-0-005-306 area de 252 hs. 8.250 m.2. Que sumado con el globo anterior "CANDELARITA" 00 0 004 408 - dan un área total de 258 hs. 8.250 m.2. y fué adquirido segun pormenores de la escritura número veinte y tres (23) de fecha veintitres (23) de marzo de 1.954, de la Notaría de MARIALABAJA, registrada en Cartagena bajo diligencia Número 628 de 29 de marzo de 1.954 a folios 208 del Libro del Libro de Registro No. 2, que protocolizó la sentencia de fecha 23 de marzo de 1.954 proferida por el JUSGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DE CARTAGENA, registrada bajo diligencia numero 183 de fecha 12 de febrero de 1.954 folios 150 a 152 del Libro lo. Tomo 2o. IMPAR de la Oficina de Registro de la ciudad de Cartagena, que se dictó en el proceso de pertenencia adelantado por el Dr. NESTOR VERGARA TAMARA, como apoderado del sr. ATENOGENES CORONELL GUERRERO. y ORLANDO CORONELL VARELA, es dueño único de los predios "EL DESEO" antes EL SOCORRO" y "PROVIDENCIA", con sus pastos, frutos, aguadas, y demás dependencias y anexidades y demarcado por los siguientes linderos : NORTE, propiedad de RAFAEL MAZA C. o sus hijos y RAMON CUETO, antes de LUIS VELEZ D.; SUR, hacienda "LA CANDELARIA" y Atenogenes Coronell; ORIENTE, OLIVERIO CORREA, Petrona viuda de Os pino y Santiago Castro; y OESTE, propiedad de SANTIAGO CASTRO.- Estos predios tienen referencia catastral Numeros 00 0 005 280 EL SOCORRO" o EL DESEO" y 00 0 005 278 "LA PROVIDENCIA", con área total de 181 hectareas y fueron adquiridas por ESCRITURA # 6 fechada en la Notaria Unica de Marialabaja - el 20 de enero de 1.975, registrada en la seccional de registro de Cartagena el 23 de Enero de 1.975, en diligencia # 36 folios 216/218 Libro lo. Impar Tomo lo. y ESCRITURA # 12 de fecha 25 de febrero de 1.979, en la



NOTARIA de MARIALABAJA, registrada el 17 de noviembre de 1.979 - COD. 060 - 002818, respectivamente.- CLAUSULA SEGUNDA.- Que unidos, juntos y en un solo globo de tierra, enmarcado en la jurisdicción del Municipio de MARIALABAJA, del Departamento de BOLIVAR, República de COLOMBIA, tienen cabida aceptada de CUATROCIENTAS CUARENTA (440) hectareas, y en adelante se llamarán "EL DESEO", las porciones o lotes que se describen en el punto primero de este título, y se determinan por los siguientes linderos : - NORTE, propiedad de hijos de RAFAEL MAZA CONTRERAS y RAMON CUETO; ORIENTE, propiedades de OLIVERIO CORREA, PETRONA R. de OSPINO, SANTIAGO CASTRO y RICARDO CANTILLO; SUR, camino MARIALABAJA - CARMEN DE BOLIVAR, , Vicente Carrillo, JULIO PEREZ, GUSTAVO OSORIO y el mismo camino en medio, y globo de ~~4.264~~ 3.264 hectareas que linda con el anterior y sigue lindando este ultimo con propiedades de GUSTAVO OSORIO, en sus lados restantes y estando incorporado a "LA CANDELARIA" o EL OLVIDO", y hoy EL DESEO"; y OCCIDENTE, propiedad de SANTIAGO CASTRO, CIENAGA de LETICIA, y RICARDO CANTILLO.- CLAUSULA TERCERA. "LOS VENDEDORES", señores ATENGENES CORONEL GUERRERO y ORLANDO CORONEL VARELA, traspasan a título de venta y a favor de la firma comercial que en la ciudad de BOGOTA gira bajo la razón social de "GANADERIA "LA PAMPA" limitada, la posesión tranquila y el pleno dominio que tienen, que tienen sobre la totalidad de los predios que estan discriminados en la clausula primera y englobados en la clausula segunda de este título, con sus pastos, frutos, viviendas, rastrojos, aguadas y demás dependencias y anexidades, por la suma de CINCO MILLONES (\$5.000.000.00) de PESOS COLOMBIANOS, recibiendo el primero la suma de tres millones de pesos colombianos (\$3.000.000.00) y el segundo, dos millones de pesos colombianos (\$2.000.000.00) a conformidad, quedando por ello, solemnizado el acto de la venta.- CLAUSULA CUARTA.- Que los bienes vendidos se encuentran libres de censo, hipoteca, condiciones resolutorias del domi-

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca.106524775

nio, embargos judiciales, pleitos pendientes, anticresis, no son de patrimonio de familia inembargable, y en fin sobre ellos no pesa gravamen, ni existe limitación de ninguna naturaleza, obligando se al saneamiento por evicción y conllevarlo por esta las demás obligaciones que de ley surgen, haciendo entrega material y total **LOS VENDEDORES** a la firma compradora - GANADERIA "LA PAMPA" limitada de BOGOTA, representada por el señor HERNAN JARAMILLO URIBE. Presente a este acto, el señor HERNAN JARAMILLO URIBE, representante de la firma comercial que en la ciudad de BOGOTA gira bajo la razón social de "GANADERIA LA PAMPA" limitada, en condición acreditada por ACTA de los socios - fechada en la ciudad de su domicilio a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta (1980)- socios que representan la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA "GANADERIA LA PAMPA" limitada de Bogotá, y que en sus partes pertinentes dice: "Autorizar al señor HERNAN JARAMILLO URIBE, primer Sub-gerente de la sociedad, para que adquiera para la Compañía el predio ya citado, propiedad de los dos (2) señores mencionados.- Autorizar un precio de compra hasta por la suma de seis millones (\$6.000.000.00) de pesos., m.c. Autorizase al señor HERNAN JARAMILLO URIBE para que con los señores ATEMOGENES y ORLANDO CORONEL pacte préstamos hasta por la suma de Ocho millones (\$8.000.000.00) de pesos m.c., a un término de un año, concenga las tasas de interés y otorgue las garantías que crea convenientes. Autorizar finalmente al señor JARAMILLO para que, sobre las operaciones comerciales ya descritas, firme todos los documentos que sean del caso para que ellas se lleven a cabo"; y que en esa acta consta la reunión de la JUNTA DIRECTIVA, presidida por el Doctor JORGE ALBERTO ECHEVERRY CADAVID, Gerente de la Empresa, y actuó como Secretario don José Ignacio Villalobos G., determinaciones anteriores tomadas en virtud de los siguientes hechos: "COMPRA DE FINCA. El Gerente de la Compañía informó a los asistentes que la reunión tenía como fin el considerar la compra de un predio rural situado en el Departamento de Bolívar, Municipio de Marialabaja



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA100274779

labaja de una extensión apodimada de 500 hec
tareas, a los señores Atenógenes y Orlando Co
ronel, operación pagadera de estricto contado
y además tomar plata a interés con los cita
dos señores.-", que se agrega en copia al pro
tocolo junto con el certificado de la CAMARA DE COMERCIO de BOGOTA

fehchado el 18 de enero de 1.980, sobre constitución y GERENCIA -
de la firma dicha antes, y expuso lo siguiente: - Que en la con
dición acreditada y con facultades plenas por ACTA de la Junta
Directiva de la firma comercial que en la ciudad de BOGOTA gira
bajo la razón social de "GANADERIA LA PAMPA" limitada y como Pri
mer Subgerente de la misma, acepta la venta que le viene hecha y
la presente escritura en toda su redacción, y declara recibida
real y materialmente el predio "EL DESEO" en toda su extensión,
también con la misma representación que tiene acreditada.-
Fueron presentados los documentos que estos actos requieren - y
son como siguen: - Copia del Acta de la Junta Directiva de la
GANADERIA LA PAMPA limitada con domicilio en la ciudad de Bogota,
fehhada 18 febrero 1.980, certificado de la Camara de Comercio -
sobre constitución y Gerencia fechada 18 enero 1.980, originaria
de la entidad dicha donde - se acredita la Gerencia de Jorge E-
cheverry Cadavid - Primera Subgerencia de HERNAN JARAMILLO URIBE
y segundo Subgerente -de Joaquin Uribe Gomez - PAZ Y SALVO NACIO
NALES - de: ATENOGENES CORONEL GUERRERO - cedula No. 932.491 -
expedido en Cartagena - el 22 - enero 1.980 - Validez hasta 20
abril de 1.980 - distinguido con el numero 798741; de ORLANDO CO
RONEL VARELA - cedula No. 2.945.023 expedido en Cartagena el 18
enero de 1.980 - Valido hasta abril 25 de 1.980 - distinguido con
el No. 705648; de "GANADERIA LA PAMPA Limitada" de Bogota - Nit.
60.065.292 - expedido en Bogotá el 21 - marzo - 1.980 - con vali
dezhasta 10 de mayo de 1.980 y distinguido con el No. 268097 -
Los certificados catastrales - expedidos - firmados y sellados y
antapillados en Marielabaja - Tesorería Municipal - tienen fecha

25 de enero de 1.980 - correspondiente a "LA CANDELARIA" REF.
 00-0-005-506; 24 de marzo de 1.980 - correspondiente a "CANDELARIA
RITA Ref. 00-0-004-408; 25 de enero de 1.980 correspondiente
 a "EL DESMO" REF. 00-0-005-280 y 15 febrero de 1.980 - el co -
 rrespondiente a "LA PROVIDENCIA" REF. 00-0-005-278.- T Todos es
 tos documentos se agregan al protocolo y se insertarán en las
 copias que de este instrumento se expidan, bajo numero de orden
 que corresponda.- - Derechos \$ 7.500.00 - Recaudado para Supremo
 tariado \$ 50.00 Recaudado para el Fondo Nacional de Notariado -
 \$ 50.00 - Total \$ 7.600.00 - - Este título se escribe en las ho-
 jas de papel sellado Nos. AC 05490140, AC05490141 y AC05490142 -
 Advertidos de las formalidades del registro, se leyó este instru-
 mento y lo aprobaron los otorgantes, firmando en constancia por
 ante mí el NOTARIO, que los identifiqué y doy FE.-

Los comparecientes,

ATENCIO ES CORCANEL GUERRERO

ORLANDO SORONELL VARELA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HERNAN JARAMILLO URIBE -

La NOTARIA,

[Handwritten signature]

BETTINA PEREZ DE CARMONA -

\$150.00 timbre -

[Handwritten signature]



[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Fiel (08) (03)', 'Interesado', and 'Unica de Barrancoaja' with a large signature]